



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 26149

Concepción del Uruguay, 20 de diciembre de 2019.-

Visto:

La decisión de éste Departamento Ejecutivo de conceder un Bono Anual Extraordinario al Personal de Planta Permanente y Contratado de ésta Municipalidad de Concepción del Uruguay, informada mediante Nota N° S-1941, Libro 69, y;

Considerando:

Que atento a diferentes gestiones realizadas por ante éste Departamento Ejecutivo, se ha resuelto abonar un Bono Anual de carácter extraordinario, no remunerativo y no bonificable al personal que - al día de la fecha - revista en planta permanente y como contratado de éste Municipio.

Que dicho Bono Anual ascenderá para cada uno de los agentes comprendidos en tal situación de revista, a la suma individual de Cinco mil quinientos pesos (\$5.500), monto que será abonado a la totalidad de dicho personal el día 03 de Enero del próximo año 2020.

Se encomienda al Sr. Secretario de Hacienda Municipal para el debido cumplimiento de éste Decreto.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1°: Concédese un Bono Anual de carácter extraordinario, no remunerativo y no bonificable a cada uno de los agentes que - al día de la fecha - revistan como Personal de Planta permanente y Contratado de ésta Municipalidad de Concepción del Uruguay.

Artículo 2°: Establécese que la suma individual a abonar a cada uno de los agentes comprendidos en tal situación de revista laboral, será de cinco mil quinientos pesos (\$5.500), a cada uno de ellos, monto que será abonado el día 03 de Enero del año 2020.

Artículo 3°: Déjese determinado que el personal comprendido en los alcances de la presente se trata de personal de Planta Permanente y Contratados de éste Municipio al que se le liquiden sus haberes correspondientes al presente mes de Diciembre de 2019.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 4º: Encomiéndese al Sr. Secretario de Hacienda el debido cumplimiento de lo dispuesto por el presente.

Artículo 5º: Elévese el presente ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 6º: Impútese el gasto que se derive del cumplimiento de éste Decreto a la Cuenta correspondiente al Plan de Cuentas Vigentes.

Artículo 7º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Hacienda Municipal.

Artículo 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Oscar Alfredo Colombo
Secretario de Hacienda